

Informe secretarial: En la fecha paso a despacho del señor juez el presente proceso, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante, solicita fijar fecha y hora practica diligencia de secuestre. Sírvase disponer.

Obando, Valle, Agosto 9 de 2022



CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE OBANDO VALLE DEL CAUCA

Obando, Valle del Cauca, Agosto nueve (9) de Dos Mil Veintidós (2022)

Asunto: Niega Solicitud Requiere a la Parte Demandante.
Auto No. 612
Proceso: Liquidatario – Sucesión
Demandante: Fabio Gustavo Triana Castaño
Causante: Luis Gonzalo Triana Castrillón
Radicación: 2022-00131-00

En los términos del informe de secretaría que antecede, y como quiera que vía telefónica se solicitó al apoderado judicial de la parte solicitante se sirviera indicar a este despacho la ubicación precisa de los inmuebles a practicar diligencia de

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle.
Carrera 1 N° 3-41, teléfono: 205 3222 – 318 580 12 12
e-mail: j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co

secuestre, sin que a la fecha se haya desplegado actuación tendiente para aportar dicha información, por lo que se niega solicitud de fijar fecha de secuestre.

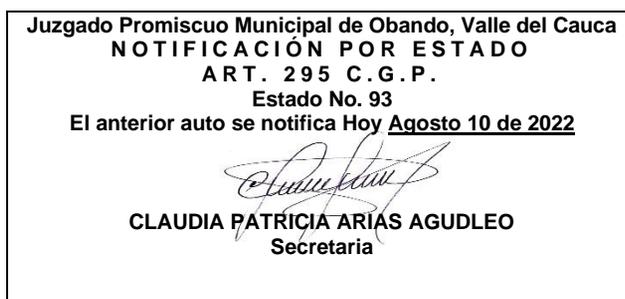
Por lo que se considera pertinente **REQUERIR** al extremo demandante, para que allegue la ubicación precisa de los predios con matrículas inmobiliarias No. 375-82967, 375-8897, 375-67066, 375-33752, y 375-33683 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago (V), previo a fijar fecha diligencia de secuestro, medidas decretadas mediante auto No. 458 del 7 de Junio del 2022.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

Álvaro Tróchez Rosales

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES



CONTINUIDAD DEL AUTO N°. 612 DEL 09/08/2022